

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2018-00025-00 (Rad. 110016099068201702000 E.D.) siendo afectados MARÍA DEL ROSARIO GÁLVEZ PÉREZ, EVA LUCÍA OCAMPO, JHON MICHAEL OSPINA OCAMPO y SANTIAGO OSPINA OCAMPO, Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes:

1. BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 20 #14-40 A 14-46 DE LA CIUDAD DE ARMENIA E IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-15936 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 63001010401350016000 PROPIEDAD DE MARÍA DEL ROSARIO GALVEZ PÉREZ.
2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL "TALLER PAJARO MOTOS LA 20", MATRÍCULA MERCANTIL 151220, NIT 18466946-8, MATRICULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON EL NÚMERO 151219, DIRECCIÓN COMERCIAL CARRERA 20 #14-40 DE LA CIUDAD DE ARMENIA, PROPIEDAD DE EVA LUCÍA OCAMPO, JHON MICHAEL OSPINA OCAMPO Y SANTIAGO OSPINA OCAMPO EN CALIDAD DE HEREDEROS DE JHON JAIRO OSPINA LÓPEZ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario